

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **8** de abril de 1986.

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia n° 212/83, caratuladas "Cámara de Tucumán s/ pró-/ rroga para dictar sentencia", y


CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y en atención a / las particularidades del caso expuestas a fs. 8, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia, / en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribu- / nal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comer- // cial de la Nación, corresponde y así,


SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán -teniendo en cuenta la situación excepcional porque atraviesa el mencionado Tribunal-, una nueva ampliación general de los plazos para dictar sentencia, / en las causas cuya entrada fué registrada con anteriori- dad al 25 de junio de 1985, hasta el 31 de octubre del corriente año.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACCARE